MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
SUB GERENCIA DE INFORMÁTICA
RECIBIDO
8 SEP 2017
FECHA
HORA 3:20
FIRMA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1147 -2017/MPS

Sullana, 05 de setiembre del 2017.

VISTO: El expediente N° 024182 de fecha 07 de agosto del año en curso, presentado por don **LUIS ENRIQUE SOLIS PALOMINO**, mediante el cual solicita pago de Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el ex empleado municipal Luis Enrique Solís Palomino, solicita la cancelación de sus Beneficios Sociales, al haber cesado definitivamente por límite de edad el 31.07.2017, según Resolución de Alcaldía N° 0868-2017/MPS;

Que, en dicha solicitud anexa el Acta de Entrega de Cargo, la cual indica en su anexo 04 relación de bienes entregados a la Encargada de Control Patrimonial y en su anexo 05 la Constancia de No Adeudos, la Subgerencia de Contabilidad indica que el ex servidor no cuenta con deuda pendiente de pago a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, con Oficios N° 630, 631 y 632-2017/MPS-GAF-SG.RRHH del 08.08.2017, se solicitó información a las entidades financieras; BANBIF, SCOTIABANK y CAJA SULLANA, (Convenio con la MPS, por concepto de préstamos al trabajador con descuentos por Planilla) para que informen si el Sr. Luis Enrique Solís Palomino, tiene a la fecha créditos por Convenio con su institución. Dichas entidades comunican con expediente N° 24960 del 14.08.2017, BANBIF, Expediente N° 24983 del 14.08.2017. y Carta N° 306-2017/ADM.AGO1-CMAC-Sullana del 11.08.2017, que el Sr. Luis Enrique Solís Palomino, no mantiene deuda por convenio Descuento por planilla pendiente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS SULLANA

Que, mediante Informe N° 0973-2017/MPS-GAF-SG.RRHH de fecha 24.08.2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, alcanza el Informe N° 062-2017/MPS-SG.RR.HH-RMFA. del 24.08.2017, que contiene la Liquidación de Beneficios Sociales por Tiempo de Servicios del Ex Empleado Municipal Luis Enrique Solís Palomino;

Que, la compensación por Tiempo de Servicios, es un beneficio social de carácter económico a favor del trabajador, su objetivo es atender las contingencias que el cese en el trabajo pueda originar al trabajador y su familia;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA Gerencia Asesoría Jurídica

Que, el Artículo 104° del D.S. N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que las vacaciones de todos los servidores públicos son anuales y remuneradas establecidas en la ley, y el servidor que cesa antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a recibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado; como compensación vacacional, caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, con Informe N° 1794-2017/MPS-SGP del 31.08.2017, la Sub Gerencia de Presupuesto, da conocer que en el Presupuesto Institucional de Apertura Año 2017, se han considerado los recursos presupuestales para atender el compromiso antes indicado, conforme la Certificación Presupuestal N° 00001610 del 31.08.2017;

Que, en virtud a los informes antes mencionados, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 1278-2017/MPS-GAJ del 05.09.2017, recomienda que se prosiga con el trámite respectivo y se emita el acto resolutivo, respecto de la Compensación por Tiempo de Servicios y Vacaciones Truncas a favor del Sr. Luis Enrique Solís Palomino; y

De conformidad a lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad, Subgerencia de Logística, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación por Compensación de Tiempo de Servicios y Vacaciones Truncas del Ex Empleado Municipal **LUIS ENRIQUE SOLIS PALOMINO,** de acuerdo al siguiente detalle:

…///

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 1147-2017/MPS del 05.09.2017.

Fecha de Nacimiento	:	24 de julio de 1947.
Fecha de Ingreso	:	1 de julio de 1998.
Fecha de Cese	:	31 de julio de 2017.
Condición Laboral	:	Empleado Nombrado
Régimen Laboral	:	Decreto Legislativo N° 276
Tiempo Laborado	:	19 años y 07 meses.
Tiempo a descontar por inasistencias y Suspensión: 25 días		
Tiempo a Liquidar	:	19 años, 06 meses y 05 días.

	Año	Mes	Día
Servicios Permanentes			
Del 01/01/1998 al 31/12/1998	1		
Del 01/01/1999 al 30/06/2000	1	6	
Del 01/07/2000 al 31/12/2000		6	
Del 01/01/2001 al 31/12/2002	2		
Del 01/01/2003 al 31/07/2004	1	7	
Del 01/08/2004 al 31/12/2004		5	
Del 01/01/2005 al 31/12/2008	4		
Del 01/01/2009 al 31/12/2016	8		
Del 01/01/2017 al 31/07/2017		7	
Tiempo Laborado	**19**	**7**	**0**
Deducciones:			
Inasist., Permisos Pers., paros, etc.	0	0	-10
Suspensión:R.A.1106-2000/MPS			-15
Tiempo efectivamente laborado	19	6	5

Base Legal	:	Dec. Leg. 276, Art. 54, Dec. Supremo N° 005-90-PCM.
Remuneración Mensual	:	S/. 2,695.03
Régimen Pensionario	:	Sin Régimen Pensionario.

REMUNERACION COMPUTABLE PARA CÁLCULO DE BENEFICIOS

Régimen Público

Remuneración Básica	:	1,253.50
Remuneración Reunificada	:	23.03
Remuneración Principal	**:**	**1,276.53**

CALCULO PARA LIQUIDACION

Régimen Público: 19 años 06 meses 5 días

1,276.53 x 20 años = 25,530.60 S/. 25,530.60

TOTAL COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO S/. 25,530.60

COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS) **2.1.1.9.33** Art. 104 D.S. 005-90-PCM.

Acumulación 07 meses Año 2017

S/. 2,695.03 / 12 meses = 224.59
S/. 224.59 x 07 meses = S/. 1,572.13

BONIFICACION ADICIONAL POR VACACIONES (TRUNCAS) **2.1.1.9.32** Art. 104 D.S. 005-90-PCM.

Acumulación 07 meses Año 2017
S/. 2,000.00 / 12 meses = 166.67
S/. 166.67 x 07 meses = S/. 1,166.69 S/. 2,738.82

TOTAL LIQUIDACIÓN POR BENEFICIOS SOCIALES S/. 28,269.42

...///

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

.../// Viene de Resolución de Alcaldía N° 1147-2017/MPS del 05.09.2017.

DEDUCCIONES

No aplica

Total Deducciones S/.

TOTAL LIQUIDACION CTS y COMPENSACION VACACIONAL (Liquido) S/. 28,269.42

APORTE OBLIGATORIO DEL EMPLEADOR

Contribución a EsSalud 2.1.3.1.15

S/. 2,738.82 x 9% S/. 246.49

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso que demande la presente acción, se deberá afectar a la Cadena Funcional: 0037, Fuente de Financiamiento: 08 I.M.; Específicas del Gasto: 2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios, monto: S/. 6,957.71 soles; 2.1.1.9.3.2 Bonificación Adicional por Vacaciones, Monto: S/. 1,166.69 Soles; 2.1.1.9.3.3. Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas), Monto: S/. 1,572.13 Soles, 2.1.3.1.1.5 Contribuciones Essalud, Monto: S/. 246.49 soles, de conformidad con la Certificación Presupuestal N° 1610 del 31.08.2017.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Luciano Chinchay
Secretaria General

c.c.-
Interes., GM, G.Adm., Otros.
/dcg.